# ANEXO 5. ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES

El Reglamento Operativo (ROP) de Colombia Sostenible orienta sobre la participación comunitaria en todos los procesos y algunos de sus apartes indican:

* “El Fondo Colombia en Paz y la Unidad Técnica de Coordinación -UTC del Programa Colombia Sostenible tendrán a su cargo la coordinación entre los distintos actores del Programa, entre ellos: entidades, regiones, territorios y comunidades” (ROP, ítem 2.1, marco institucional, pág. 11).
* “El Programa debe garantizar el mayor nivel de inclusión y participación de la población rural en las zonas priorizadas, así́ como atender de manera diferencial las necesidades y expectativas de las comunidades locales que son beneficiarias potenciales”” (ROP, ítem 8 Gestión Ambiental y Social del programa, pág. 76).

**Instancias para la ejecución de los proyectos.**

Las instancias de ejecución de los proyectos son: el Consorcio Fiduciario, la Unidad Técnica de Coordinación, la Entidad Ejecutora Elegible (EEE) y un comité técnico de cada proyecto que debe ser conformado para el inicio de la ejecución de cada proyecto.

***Consorcio Fiduciario*** La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio FCP, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de Fiducia Mercantil. La ejecución de cada proyecto se origina con el contrato que suscriben el Consorcio fiduciario y la Entidad Ejecutora Elegible aprobada para cada proyecto.

***Unidad técnica de coordinación*** – UTC es la responsable de la planificación, gestión técnica y operativa, monitoreo y evaluación, gestión de las adquisiciones y contrataciones, ejecución física y financiera del programa. Asimismo, la UTC tiene a su cargo la coordinación entre los distintos actores del Programa, entre ellos, entidades, regiones, territorios y comunidades.

***Entidad Ejecutora Elegible (EEE)*** es la encargada de ejecutar los recursos de cada proyecto, pero siguiendo los lineamientos de cada uno definidos en el documento de estructuración, el cual debió contar con amplia participación de los beneficiarios y otros actores relacionados. La EEE ejercerá las funciones de coordinación y administración para la adecuada ejecución de cada proyecto.

***Comité técnico del Proyecto*** es la instancia que garantiza la amplia participación local en cada proyecto y permite un proceso colegiado de manejo y control de la ejecución del proyecto, que dirige y coordina la EEE; además, es el escenario para empoderar a los actores principales (la Organización de Productores y la Empresa comercial) mediante una interacción permanente, que posibilita la construcción o el fortalecimiento de una relación comercial duradera. Los principios del manejo colegiado y empresarial serán un importante valor agregado, que servirá como ejemplo para otras actividades de la producción local y regional. El comité debe ser conformado por la EEE, al menos dos representantes de la asociación de productores beneficiaria, y otros actores que cofinancien el proyecto y/o que puedan apoyar y orientar técnicamente la ejecución (entidades territoriales, ICA, Corpoica, CAR, Gremio, ONG); todo ello con el fin de sumar esfuerzos para la buena ejecución del proyecto. El comité debe fijar su propio reglamento para que queden claras las reglas para sugestión acogiendo el modelo que aporta el programa.

***Auditoría externa*** es la firma externa encargada de verificar la adecuada ejecución de los procedimientos y manejo de los recursos de cada proyecto y del programa. Su contratación va con cargo a recursos operativos de la UTC, es decir por fuera de cada proyecto.

**Lineamientos para la ejecución de cada proyecto.**

Los lineamientos técnicos de ejecución se encuentran en el documento de Estructuración de cada proyecto y adicionalmente en las normas y procedimientos del manejo fiduciario. La estructuración se realiza previamente a la aprobación de un proyecto, y debe contar con participación de los actores interesados. Esos resultados son consignados en los documentos del proyecto, como son el documento detallado descriptivo con su plan de negocios, el plan financiero, el Plan de ejecución plurianual PEP/POA, el Plan de adquisiciones, el Plan de gestión ambiental y social, entre otros) y son la ruta de ejecución del mismo, que debe ser socializada por la EEE, principalmente entre los beneficiarios y el comité técnico.

Es importante anotar que las características del proyecto corresponden a las orientaciones de Colombia Sostenible y se han definido, dimensionado y costeado teniendo en cuenta los aportes del programa, de los beneficiarios y de otras fuentes locales, que en su conjunto posibilitan la ejecución de una serie de actividades en las diferentes dimensiones (socio empresarial, técnica-productiva, ambiental, comercial, financiera y del negocio), que permitirán desarrollar y fortalecer las capacidades productivas y empresariales sostenibles de los beneficiarios y de esa manera generar empleo y mejores ingresos para sus familias.

Los procesos y procedimientos fiduciarios constituyen también lineamientos para la ejecución de los recursos, así como las directrices de manejo de otros aportantes (recursos de cofinanciación públicos y/o privados comprometidos para el proyecto), de acuerdo a sus propios reglamentos.

Finalmente, las políticas operacionales del Banco Interamericano de Desarrollo, que definen lineamientos para la operación del Programa y los proyectos, y deberán ser conocidos y aplicados por los actores, especialmente por cada EEE.

**Ejecución de cada proyecto.**

La EEE es la responsable de la ejecución del POAI del proyecto, con su ejecución presupuestal y la coordinación de las actividades a realizar en el desarrollo del proyecto, en el territorio. Para ello debe hacer la planificación detallada a partir de todas las actividades que se establecieron en la estructuración (más otras adicionales o ajustes si se requiere en el proceso); y coordinar y controlar el uso de los recursos físicos (asistencia técnica) y financieros del proyecto, todo ello con el propósito de lograr los objetivos y metas propuestas, de manera eficiente y eficaz. Sin embargo, esa ejecución debe ser concertada con los demás actores vinculados al proceso de implementación del proyecto, con el fin de garantizar la amplia participación de manera que las decisiones sean colegiadas y a la vez didácticas para los beneficiarios, al mejor estilo de una junta directiva de una empresa, con todas las ventajas del relacionamiento permanente con los demás partícipes, entre ellos la empresa comercial.

**Estructura y Gobernanza para la ejecución del proyecto.**

La estructura de gobernanza del proyecto está definida por las instancias mencionadas y los lineamientos y roles descritos anteriormente, que en su conjunto deben conducir a la adecuada ejecución del proyecto, a la participación social esperada y al logro de los resultados explícitos para la comunidad beneficiaria del Programa. En este sentido, el éxito de cada proyecto reposa en la gestión colegiada del mismo, la cual debe ser asumida con total responsabilidad por parte de los actores que participan en cada proyecto. De manera esquemática se muestra a continuación la estructura y gobernanza de ejecución:



**Reglamento del comité técnico de cada proyecto.**

Para lograr la gestión armónica y el éxito en la ejecución de cada proyecto, se deben concertar reglas de manejo colegiado, por lo que Colombia Sostenible sugiere los siguientes contenidos mínimos para el reglamento de cada comité técnico de proyecto; esto permitirá ordenar la participación y los roles de cada actor hasta el final la etapa de la inversión y acompañamientos del proyecto.

Se parte de la premisa que todo el proceso de Colombia Sostenible debe ser didáctico para las comunidades beneficiarias y para ello el Comité es el espacio de trabajo conjunto apropiado para ello. Los actores partícipes en cada proyecto deben concertar su contenido y suscribir el reglamento; a continuación se presenta el modelo sugerido:

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL**

**COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO – “XXXXXXXXXXX”**

OBJETIVO: definir las reglas básicas para garantizar la participación de la comunidad beneficiaria y los demás aportantes y miembros que apoyan el desarrollo del proyecto, para su eficaz y eficiente gestión colegiada.

Estos actores se comprometen conjuntamente con la EEE que suscribió el contrato No. XXXXX celebrado con el consorcio Fondo Colombia en Paz 2018 actuando como vocero y administrador del patrimonio autónomo - Fondo Colombia en Paz, en garantizar el cumplimiento de las actividades y metas establecidas para alcanzar los resultados esperados.

**PRINCIPIOS**: son principios fundamentales para la suscripción de este reglamento, el interés de los partícipes para contribuir al desarrollo del proyecto y con ello incrementar el nivel y condiciones de vida de la comunidad beneficiaria. Igualmente, el interés para impulsar el desarrollo empresarial de la Organización de Productores, que se construye o fortalece durante la ejecución del proyecto con la Empresa Comercial partícipe, es decir la decisión de desarrollar y/o mejorar una actividad productiva sostenible con encadenamiento comercial. Finalmente, el interés de los partícipes de apoyar este comité técnico que se configura como un escenario didáctico de “aprender-haciendo” para los beneficiarios, quienes actuarán en él a manera de junta directiva del proyecto. En virtud de estos intereses, la participación en este comité es formal y se entiende adquirida con derechos y deberes.

ALCANCE: este reglamento se enmarca en un esquema de coordinación y cooperación voluntaria entre las partes que desarrollan el proyecto “XXXXX”, para la buena ejecución del mismo, es decir la EEE “xxxxxx; la Organización de productores “xxxxxxxx”,” y las instituciones/entidades/ONG/otras “xxxxxxxx”, “xxxxxxxx”, “xxxxxxxxx”, quienes se comprometen a cumplirlo.

EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO: es una estrategia operativa acordada voluntariamente para impulsar la participación formal de los beneficiarios y demás actores en las discusiones y decisiones en torno a la ejecución del proyecto, de manera colegiada. El funcionamiento, deliberación, representatividad, competencia y responsabilidad del comité se cumplirán con el fin de orientar el desarrollo del proyecto, hacerle seguimiento y evaluación, y aprobar las modificaciones necesarias para lograr el cumplimiento de las metas y resultados.

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES AL COMITE**. La vinculación de los integrantes al comité del proyecto tendrá dos procedimientos: a) por derecho propio, quienes hacen los aportes directamente al proyecto para la ejecución; y b) otros actores interesados que participan para orientar, recomendar, asesorar o alertar sobre la ejecución del proyecto y que generan un importante valor agregado para la toma de las decisiones. Todos los integrantes tendrán voz y voto en el comité sin importar los modos de vinculación, pues su aceptación en la mesa de trabajo debe ser entendida como participación formal con derechos y responsabilidades de todos los miembros. La EEE, además de ser miembro del comité, realizará la secretaría técnica del mismo.

**FORMALIZACION DEL REGLAMENTO**. De acuerdo con las funciones señaladas para el comité del proyecto en este reglamento, le corresponde darse sus propias reglas de juego que aseguren la fluidez y calidad del proceso de participación formal. Por ello deberá ser suscrito este reglamento por todos los miembros del comité.

**VIGENCIA DEL REGLAMENTO**. El periodo de vigencia del presente reglamento es equivalente a periodo de la implementación o ejecución del proyecto, pero se espera que en el marco de la sostenibilidad del proyecto, se continúe con esta instancia de participación.

**COMPOSICIÓN DEL COMITÉ**. El comité estará integrado de la siguiente manera:

1. El representante legal de la Organización de Productores “xxxxxxxx”.
2. Dos o tres beneficiarios elegidos por la misma organización en una reunión citada para tal fin y que representen la cobertura geográfica y otro criterio adecuado a la mayor conveniencia de los beneficiarios.
3. Un delegado de la Empresa Comercial “xxxxxxxx”.
4. Un delegado de la Corporación Autónoma Regional “xxxxxxxxx”.
5. Un delegado de “ICA, Corpoica, Gremio, otro relacionado con el proyecto”
6. Un delegado del Municipio de “xxxxxxxxx” …o Gobernación…..
7. El Coordinador de la EEE “xxxxxxx”.

Nota: Sin importar el número de representantes de los beneficiarios (b), éstos tendrán dos votos en el comité (uno de representante legal y otro de los demás productores seleccionados).

**QUORUM DECISORIO.** Conformará quórum decisorio la mitad más uno de los miembros del Comité y deberán sesionar presencialmente; sin embargo y de manera excepcional y podrán sesionar con participación virtual debidamente justificada.

**REUNIONES**: El Comité técnico deberá sesionar mínimo una vez al mes de manera ordinaria y extraordinariamente en cualquier momento cuando se requiera. Para las reuniones extraordinarias convocadas se tratará única y exclusivamente el tema que motiva la reunión y se levantará la respectiva acta.

**LUGAR**: El Comité se reunirá preferiblemente en la sede de la Organización de Productores en el municipio de “xxxxxxx”. Sin embargo, con el fin de facilitar la amplia participación de sus miembros podrá hacerlo en otro sitio, pero buscando que sea el de mayor conveniencia para los beneficiarios. Periódicamente deberán hacerse reuniones en la sede de la Empresa Comercial si las condiciones lo permiten, con fines didácticos y de sensibilización de los productores frente al producto a comercializar.

**CITACIÓN A LOS COMITES**: La EEE será la encargada de citar a los miembros por diferentes medios, con suficiente antelación y dejando constancia escrita de ello.

**FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO**. Las principales funciones son:

1. Aprobar su propio Reglamento Interno.
2. Garantizar el debido funcionamiento del Comité, lo cual es responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros, bajo la coordinación de la EEE.
3. Conocer en detalle los lineamientos e instrumentos del proyecto (documento de estructuración, matriz de resultados, plan financiero, PEP/POA, plan de adquisiciones), sus metas, resultados esperados y plan de actividades a implementar, con especial importancia sobre el conocimiento detallado del presupuesto aprobado y sus fuentes y usos; esto último con el fin de garantizar la buena información a nivel local y regional y contribuir de esta manera a preservar la buena imagen del proyecto y del programa para su adecuada ejecución.
4. Participar activamente en la estrategia de comunicaciones del proyecto, en el sentido de apoyar la difusión del enfoque y procesos de ejecución del proyecto, para generar posibilidades de réplica en la comunidad cercana al mismo.
5. Aprobar el POAI del proyecto.
6. Participar activamente, junto con la EEE, en las discusiones sobre las inversiones a realizar indicadas en el POAI establecido para el proyecto, y decidir sobre las mismas actuando con principios de austeridad, economía de escala, y selección rigurosa de proveedores, entre otras, y cumpliendo con las normas de adquisiciones establecidas por el BID y el Consorcio Fiduciario.
7. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por cada uno de los partícipes, haciendo las gestiones necesarias para que se cumplan.
8. Hacerle seguimiento a la ejecución de los distintos planes de acompañamiento diseñados durante la estructuración o formulación del proyecto.
9. Participar en la resolución de posibles conflictos que se presenten entre los miembros del comité y/o con actores externos que puedan afectar el buen desarrollo del proyecto.
10. Participar en el seguimiento a la ejecución del proyecto, de tal manera que haya total garantía de transparencia, eficiencia y eficacia en su ejecución.
11. Identificar alertas que puedan afectar la buena ejecución y coadyuvar en la búsqueda e implementación de las soluciones.
12. Informar al supervisor del proyecto cuando se presenten casos de cualquier índole que atenten contra la buena ejecución del proyecto y no pueda solucionar el mismo comité dentro de sus funciones.
13. Conocer y validar los informes periódicos de la EEE, así como el plan de desembolsos periódicos que éste presentará a la fiduciaria.
14. La inasistencia consecutiva de cualquiera de sus miembros sin causa justificada por escrito será causal para solicitar a la entidad que representa, el cambio del mismo.
15. En caso de que alguno de los miembros del comité renuncie, lo deberá hacer por escrito con copia a la entidad que representa, para que se nombre el nuevo representante.
16. El presente reglamento podrá ser modificado con la aprobación del 70% de los miembros del Comité.
17. Las decisiones de este comité se buscarán por consenso, pero en caso de no lograrse, el sentido de la decisión se determinará por el voto de la mayoría de los miembros y debe primar el cumplimiento de las metas del proyecto.
18. Conceptuar sobre cualquier modificación que se requiera para el buen desarrollo del proyecto, lo cual deberá quedar consignado en el acta de reunión.

**SECRETARÍA DEL COMITÉ**. Será ejercida por la EEE “xxxxxxxx”, a través de su coordinador y cumplirá las siguientes actividades en el Comité técnico:

1. Citar oportunamente a las reuniones de comité.
2. Tener bajo su responsabilidad y custodia todos los registros de los miembros participantes del comité y de los beneficiarios del proyecto.
3. Tener bajo su responsabilidad y custodia las actas de todas las reuniones que se lleven a cabo durante la ejecución del proyecto.
4. Tener bajo su responsabilidad y custodia todos los documentos que se generen durante el proceso de implementación del proyecto (técnicos y fiduciarios, entre otros).
5. Presentar al Comité en la primera sesión formal de trabajo y para su conformidad, el plan de inversiones del proyecto.
6. Presentar al Comité las adquisiciones planeadas para el mes siguiente en cada sesión de trabajo.
7. Presentar al Comité de manera formal, los informes técnicos y financieros de avance en la ejecución, en cada sesión mensual de trabajo.
8. Mantener informados a los beneficiarios (y por medio de ellos a la comunidad local) sobre la ejecución del proyecto. Para ello deberá diseñar estrategias de comunicación a través de los miembros de la comunidad que participan en el comité, y de manera directa en los espacios de trabajo colectivo que sean pertinentes durante el desarrollo de las actividades del proyecto.

**APROBACIÓN.** El presente reglamento se aprueba en el Municipio de xxxxxxxx, Departamento de xxxxxxx, a los xx días del mes de xxxxx de 2020 y forma parte integral del Acta del primer Comité Técnico del Proyecto.

|  |  |
| --- | --- |
| EEE | Organización de productores |
| Representante de productores | Empresa Comercial |
| Aportante xxxx | Aportante xxxxxx |
| ICA, AGROSAVIA; CAR; GREMIO | Otros |